EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 900574083-9.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 569 del 19 de octubre de 2020 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Generar una herramienta metodológica de priorización de problemáticas en salud, que fortalezca la gestión territorial y contribuya a la implementación de la política de atención integral en salud – PAÍS."

FECHA DE INICIO: 21 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2020

VALOR: "Hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($177195059)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2.Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5.Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12.Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13.Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14.Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15.Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19.Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20.Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21.EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22.Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23.Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Elaborar el plan de trabajo por cada producto, que incluya el cronograma de actividades, documento que deberá ser presentado para aprobación del supervisor.

2.Desarrollar dentro de los plazos establecidos, cada una de las actividades previstas en la propuesta para la revisión sistemática de lineamientos, políticas y normas vigentes que deben cumplir las Entidades Territoriales de Salud de los niveles distrital y departamental, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud - PAÍS
3.Diseñar y validar la herramienta metodológica de priorización de problemáticas en salud en el marco de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, de conformidad con las actividades previstas en la propuesta.
4.Garantizar la infraestructura física, tecnológica y logística que le permita prestar los servicios contratados, garantizando la seguridad de la información objeto del contrato.
5.Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo con profesionales altamente calificados.
6.Mantener información actualizada del cronograma de trabajo con los cambios generados y acordados con el supervisor.
7.Participar en las reuniones técnicas que sean citadas y programadas en el desarrollo y ejecución del contrato.
8.Garantizar la cadena de transferencia, entre los autores originales de las obras creadas y definidas en el presente documento. Lo anterior de acuerdo con la Ley 23 de 1982, decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina de Naciones, lo ordenado en la Ley 1450 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
9.Propender y dar prioridad a que las obligaciones se desarrollen de manera virtual, en caso de requerirse presencia física de personal, deberá ser concertado previamente con el supervisor. Así mismo el contratista deberá dar cumplimiento respecto a personal a cargo para la ejecución del contrato con los parámetros de bioseguridad, aislamiento y tratamiento preventivo frente al contagio, enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como lo relacionado con el COVID-19, de acuerdo con la normativa que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el Gobierno Nacional o la entidad que corresponda.
10.El contratista deberá implementar acciones claves que permitan la ejecución del contrato, previendo que el levantamiento de la información y entrevistas con los responsables de las diferentes agentes territoriales a nivel nacional no puede desarrollarse de manera presencial, debido a las medidas de aislamiento y restricciones en la movilidad a nivel nacional ordenadas por el gobierno con ocasión del COVID-19, situación que impide el desplazamiento y levantamiento de información de manera física en cada una de las entidades a intervenir, por lo anterior, el contratista deberá presentar, implementar, controlar y ajustar durante la ejecución del contrato, el correspondiente plan de contingencia que le permitirá el desarrollo eficiente del objeto y obligaciones contractuales contraídas con la celebración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Un (1) Documento técnico de revisión documental de lineamientos, políticas y normas vigentes que deben cumplir las Entidades Territoriales de Salud en el marco de la Política de Atención Integral en Salud - PAÍS.
2.Un (1) Documento que contenga la herramienta metodológica que facilite la priorización de problemáticas en salud en el marco de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, su respectiva validación junto con el instructivo de uso.

PROHIBICIONES:

EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1.La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3.Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4.EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 569 de 2020 se encuentra liquidado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 de agosto de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).

Firmado digitalmente por: CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Fecha: 20-08-2025 08:10:00 AM
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 20250820569202028469 7